

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2009/C 186/01)

Estado miembro	Italia
Rutas afectadas	Alghero–Roma (Fiumicino) y viceversa, Alghero–Milán (Linate) y viceversa, Cagliari–Roma (Fiumicino) y viceversa, Cagliari–Milán (Linate) y viceversa, Olbia–Roma (Fiumicino) y viceversa, Olbia–Milán (Linate) y viceversa.
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio
Dirección de la que puede obtenerse gratuitamente el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con la obligación de servicio público	Ente Nazionale per l'Aviazione Civile (ENAC) Direzione centrale regolazione economica Direzione trasporto aereo Viale del Castro Pretorio 118 00185 Roma RM ITALIA http://www.enac.gov.it Correro electrónico: osp@enac.gov.it